



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: ARNOLDO AGUIAR OROZCO
DEMANDADO: ANA JOSEFA BARBOSA APARICIO
RADICACION: 910013184001-2021-00182-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al 84 del C. G. del P., sírvase anexar la copia o certificado del registro civil de nacimiento de la señora ANA JOSEFA BARBOSA APARICIO.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al doctor **WILSON MONTES PINTO**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor **ARNOLDO AGUIAR OROZCO** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.